



ESPAÑA

19	ES	21	NUMERO	222.170	20	Y
		22	FECHA DE PRESENTACION	7 de julio 1976		

MODELO DE UTILIDAD

10 MAR. 1977

30 PRIORIDADES:		32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO			
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16D		
54 TITULO DE LA INVENCIÓN "ACOPLAMIENTO TELESCOPICO ENTRE TUBOS PERFECCIONADO"			
71 SOLICITANTE (S) INDUSTRIAS CARMEN, S.A.			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Magallanes, 1 y 3 - VALENCIA.			
72 INVENTOR (ES)			
73 TITULAR (ES)			
74 REPRESENTANTE fb. DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU			

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa del -
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un áco-
plamiento telescópico entre tubos, que ha sido considera-
blemente perfeccionado, en orden a mejorar su estructura
5 y eficacia.

Los citados perfeccionamientos están realizados
sobre acoplamientos telescópicos entre dos tubos, entre -
los que se interpone un casquillo moldeado en materia plás-
tica que es solidario del tubo fijo y por cuyo interior -
10 se desliza el tubo móvil.

Este acoplamiento telescópico entre tubos se des-
tina para ser aplicado a la construcción de carritos de -
la compra, de modo que el tubo móvil constituye el aside-
ro del carrito, mientras que el tubo fijo constituye el
15 bastidor del mismo.

En este tipo de acoplamientos, el casquillo in-
termedio se fija a presión en el interior del tubo fijo,
con lo cual y debido a los múltiples deslizamientos entre
ambos tubos, el casquillo termina por desprenderse del in-
20 terior del tubo fijo, haciendo imposible el acoplamiento
y acortando la vida del carrito de la compra.

En líneas generales, la presente invención con-
siste en dotar a este tipo de acoplamientos, de una estruc-
tura que permita una rígida fijación entre el casquillo -
25 intermedio y el tubo fijo, además de disponer en el extre-
mo inferior o interior del tubo móvil, un achaflanamiento
que sirva como tópe en su desplazamiento hacia el exterior.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-
30 prensión de las características del invento, se acompaña a

1 la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha representado una vista en sección diametral del acoplamiento entre los dos tubos, fijo y móvil, con la interposición del casquillo moldeado en materia plástica.

5 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el acoplamiento telescópico entre tubos comprende un casquillo 1 moldeado en materia plástica que se dispone entre los dos tubos 1 y 2.

10 El casquillo 1 de materia plástica presenta practicado un encaje o ventana 4 lateral, en el que se inserta una uña 5 del tubo fijo 3, cuya uña 5 ha sido practicada mediante corte y sin pérdida de material.

15 La uña 5 retiene al casquillo 1 en su posición de anclaje en el interior del tubo fijo 3, realizándose así una fijación con la cual el casquillo 1 no podrá desprenderse del tubo fijo 3 al estar aquel sometido a las diversas presiones que ejerce el tubo móvil 2 en sus desplazamientos.

20 El tubo móvil 2 que atraviesa axialmente al casquillo de plástico 1, presenta su extremo interno provisto de un achaflanado 6.

El achaflanado 6 actúa como tope de desplazamiento del tubo móvil 2, contra el casquillo 1 acoplado en el tubo fijo 3.

25 Con esta estructura, se consigue una rápida y cómoda fijación del casquillo 1 sobre el tubo fijo 3, a la vez que su duración será muy considerable con respecto a los casquillos que ahora se ajustaban a presión sobre el tubo fijo.

30 Este acoplamiento está especialmente destinado pa

1

ra la fabricación de carritos de la compra, en los cuales el tubo móvil actúa de asidero y el tubo fijo como bastidor del mismo.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

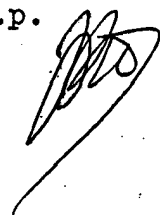
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- ACOPLAMIENTO TELESCOPICO ENTRE TUBOS PER-
FECCIONADO, del tipo que incluye un casquillo moldeado en
materia plástica dispuesto entre dos tubos en montaje teles-
cópico caracterizado esencialmente porque el casquillo de
5 materia plástica presenta practicado un encaje lateral en
el que se inserta una uña del tubo fijo la cual retiene al
casquillo en su posición de anclaje en el interior de dicho
tubo fijo, y porque el tubo móvil que atraviesa axialmente
a dicho casquillo de plástico presenta su extremo interno
10 provisto de un chafado que actúa como tope de desplazamien-
to del citado tubo móvil contra el casquillo acoplado en el
tubo fijo.

15 2.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: ACOPLAMIENTO TELESCOPICO ENTRE TUBOS PERFECCIONADO.

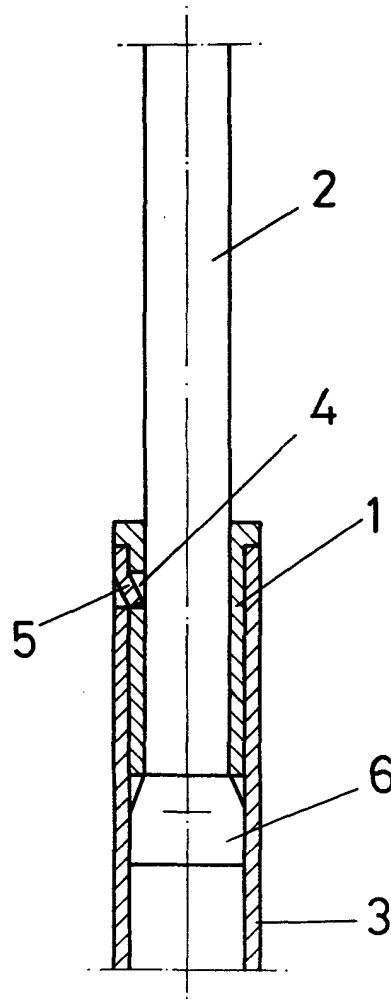
Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 7 de Julio de 1976
BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Julio de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.